TIPO DE CONTRATO	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018-2026 CD PMB
CONTRATANTE	PERSONERÍA DE BELLO NIT 901304025-8
CONTRATISTA	LUZ ANGELA PATIÑO CARVAJAL C.C 43.831.818
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO EN LOS PROCESOS FINANCIEROS
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)
VALOR ADICIÓN	CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000)
VALOR INICIAL CON ADICION	QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000)
DURACIÓN INICIAL	SESENTA (60) DÍAS
PRÓRROGA	TREINTA (30) DIAS
TIEMPO TOTAL EJECUCION	NOVENTA (90) DIAS

Entre los suscritos, a saber, **CEIDY ALEJANDRA ROLDAN OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.020.448.829** expedida en Bello, quien actúa en calidad de delegada del proceso de gestión contractual de conformidad con la delegación realizada por el Personero del Municipio de Bello mediante Resolución 2025-PMB-00144-012 del 19 de septiembre de 2025, con la debida autorización para contratar, quien en adelante se denominará **LA PERSONERÍA**, y por la otra, **LUZ ANGELA PATIÑO CARVAJAL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.831.818**, actuando en nombre propio, y quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN**

Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 018 de 2026, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: LA PERSONERÍA y EL CONTRATISTA celebraron el día (24) de enero de 2026, Contrato de prestación de servicios No. 018-2026 CD PMB cuyo objeto lo constituye "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO EN LOS PROCESOS FINANCIEROS", con fecha de inicio de ejecución el (26) de enero de 2026.

SEGUNDA: Como valor inicial del contrato se acordó la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)

TERCERA: Como plazo de duración inicial del contrato se estableció un término de SESENTA (60) días contados a partir del inicio de ejecución por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

CUARTA: Luego de perfeccionado el contrato y reunidos todos los requisitos necesarios para su ejecución establecidos en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, las partes iniciaron ejecución contractual el día (26) de enero del año 2026

QUINTA: A la fecha EL CONTRATISTA ha venido ejecutando el objeto contractual y ha dado cumplimiento a las obligaciones por él adquiridas de acuerdo a lo consignado en el contrato y los servicios objeto del mismo han sido recibidos a satisfacción por EL SUPERVISOR del contrato.

SÉXTA: La secretaria general elaboró documento justificando la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato inicialmente suscrito en las condiciones definidas en dicho documento, de conformidad con la necesidad del servicio.

SEPTIMA: Se requiere el acompañamiento para terminar de resolver las diferencias entre el módulo de almacén y la información disponible en contabilidad, con el propósito de resolver las diferencias entre el valor estimado y el cual soporta en la base contable.

Con el tiempo requerido se busca culminar el proceso que permita corregir las inconsistencias de la información. En este orden con el sistema AIRES se debe asegurar la actualización de la información del módulo, lo cual conlleva hacer ajustes en el sistema activo por activo.

Con el sistema ARIES persiste la necesidad de la respuesta conclusiva que permita identificar la mejor forma de realizar la parametrización del sistema, estos ajustes al módulo se deben desarrollar en el mes de abril. En el módulo de almacén se encuentra que el momento de realizar los ajustes paso seguido se debe verificar la concordancia y coherencia de toda la información contable, validando que los ajustes se surtan en debida forma, toda vez que los cambios se deben realizar con la información actualizada.

Se debe realizar reunión con el Comité de Sostenibilidad Financiera para aprobar el paso a paso, que permita culminar con la configuración requerida, la respuesta que se espera del proveedor ARIES, debe brindar opciones para parametrización, identificar los pros, contras, y variables asociadas a los ajustes, esto refrenda la necesidad de continuidad.

OCTAVA: LA PERSONERÍA cuenta con recursos suficientes para atender las erogaciones producto de la adición, de acuerdo con **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 00042 DEL 19 DE MARZO 2026.**

NOVENA: A la fecha el contrato inicial se encuentra vigente, motivo por el cual es dable pactar la adición y prórroga en los términos establecidos en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA: Es voluntad expresa de las partes adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios No. 018-2026 CD PMB, sin que ello implique una desnaturalización de su objeto.

En consecuencia, la **ADICIÓN** y **PRÓRROGA** se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Adiciónese el valor del Contrato de prestación de servicios No. 018-2026 en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000), los cuales se imputarán al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 00042 DEL 19 DE MARZO 2026.**

SEGUNDA. PRÓRROGA: Prorróguese por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, por lo cual el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 018-2026 CD PMB, en este orden se prolongará hasta el día **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL 2026.**

TERCERA.PERFECCIONAMIENTO: La presente Adición y Prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

CUARTA. CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INICIAL: La presente Adición y Prórroga hace parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios No. 018-2026 CD PMB, en este orden deja expresamente vigentes las cláusulas del contrato inicial en él contenidas que no fueron expresamente modificadas en virtud del presente acto.

FECHA: VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Alejandra Roldán

CEIDY ALEJANRA ROLDAN OSPINA
Secretaria General
Delegada Para el Desarrollo de la Gestión Contractual

LUZ ANGELA PATIÑO CARVAJAL
C.C 43.831.818
Contratista.

Reviso: Nairo Osorio Herrera,
Profesional Especializado

Proyectó: Abdiel Mateus Herrera
Técnico Administrativo.